

Sección Debate (*revista PH 103, junio 2021*)

Debate 19: Dilemas del arte urbano como patrimonio

Textos provisionales [pre-prints]

La figura de Belin en Jaén y el paso de la calle al museo

Francisco Delgado Chica | estudiante de historia del arte, Universidad de Granada

El arte urbano y público es un arte controvertido y vivo que surge con el movimiento del hip hop y supone hoy un fenómeno mundial que ha marcado la forma de ser de muchas personas. Desde que surge con la figura de Cornbread en la década de los 60 del siglo XX como arma contra el conformismo y como medio reivindicativo ha ido ganando poder hasta hoy residiendo en su propia evolución histórica y artística los motivos que deben justificar la protección del arte urbano como testimonio histórico del mismo modo que se protege la firma de “Latro Balbo” en el Teatro romano de Cádiz. Ejemplo de ello es la obra de Keith Haring *Crack is Wack* en Nueva York de 1986 (Armstrong 2019) con la intención de alertar sobre la epidemia de crack. Una firma del conocido Muelle nos indica que ha estado ahí, que ha querido dejar su huella y que ahora esta forma parte del crecimiento de una ciudad en un mundo globalizado donde no se tiene en cuenta al individuo y la única manera que tiene este de reivindicarse es dejando su marca en un muro (Saavedra 2007).

El aspecto que ha hecho que las instituciones se preocupen por el arte urbano es que la misma población es la que ha dado unos valores patrimoniales a estas obras. Las redes sociales han tenido mucho que ver con el desarrollo y la proliferación del arte urbano, pero desde la difusión de los grafitis españoles con la revista *Hip Hop Nation*, fundada en 1997, hasta la inclusión de la obra *Entre dos arcoíris* de El Niño de las Pinturas del centro histórico de Granada en la Guía Digital del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, podemos ver cómo la preocupación social por el arte urbano es notoria, no considerándolo como obras de arte descontextualizadas en la ciudad sino como seña de identidad de los barrios.

Del mismo modo que las leyes de patrimonio no protegen todos los edificios, sería conveniente establecer unos parámetros para proteger un elenco de obras de arte urbano que determinen su valor patrimonial. Para ello, ya existen muchos investigadores del ámbito patrimonial que consideran necesaria una relectura de la legislación del patrimonio para la inclusión del arte urbano (aunque sin especificar aún que se declare como patrimonio material, inmaterial, mueble o inmueble debido a la complejidad del asunto), como podemos ver en el I Simposio anual de Patrimonio Natural y Cultural ICOMOS España en 2019 o el código deontológico para la conservación y restauración del arte urbano (García Gayo et ál. 2016). Otro ejemplo a nivel internacional es el Plan de Melbourne donde se ven dos aspectos muy sugestivos: el interés internacional por la protección del arte urbano y la necesaria diferenciación de unas obras y otras en base a la existencia o no de un valor patrimonial (artístico, social, histórico...) (The City of Melbourne 2014).

Las soluciones que se dan para la conservación del arte urbano son múltiples: la documentación y catalogación, el registro fotográfico, la preocupación por una conservación y restauración digna por parte de las instituciones y la ciudadanía o la necesaria labor científica por parte de un equipo multidisciplinar compuesto por historiadores del arte, conservadores, restauradores y artistas.

Un ejemplo de cómo el interés por el arte urbano ha alcanzado unas cotas antes inimaginables pasando de la obra ilegal y efímera a la musealización es el de Miguel Ángel Belinchón, más conocido como Belin. La mayoría de su producción artística la ha realizado en Linares (Jaén), ciudad muy sensibilizada con este arte y con un gran patrimonio minero que ha marcado muchas de las temáticas del artista como *El minero* de la calle Zambrana o pintando directamente en la Fundación la Cruz, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Desde hace varias décadas es reconocido como uno de los artistas contemporáneos más relevantes y esto además lo avala su producción en muchos países, caracterizada por su lenguaje pictórico denominado “postneocubismo” que ha provocado el interés social y la demanda por parte de los ayuntamientos de la provincia de Jaén para dotar a sus calles de obras de este artista (Jaén, Torredonjimeno...). En 2016 es contratado para realizar un mural en la Calle Mesones de Úbeda (dentro del Centro histórico declarado BIC) con un retrato de Joaquín Sabina, una de las figuras más ilustres de la ciudad, reconociendo así la importancia del artista al ser él quien pinte un mural de grandes dimensiones en el centro de una ciudad declarada patrimonio mundial. En 2021 realizará además un mural de Rafael en su ciudad natal coincidiendo con el año en el que declaran al cantante “Hijo predilecto de Andalucía”, por lo que no es casualidad que sea este artista urbano el elegido para realizar estas obras de gran envergadura y en entornos protegidos por la ley de patrimonio andaluz.

La musealización de las obras de Belin no solo se debe a la mercantilización del grafiti y la evolución del arte urbano desde las calles al museo, sino que también influye la definición de museo que da el ICOM ya que al considerarlo como “una institución [...] al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público...” (ICOM 2007) está asumiendo que si la sociedad otorga valor patrimonial a una determinada manifestación, esta debe ser preservada. Por lo tanto, los museos han ido evolucionando y adaptándose, surgiendo museos de arte urbano como el Museum of Public Art de Baton Rouge (Luisiana, EE.UU.) o la Aurum Gallery en Bangkok, esta última poseedora de obras de Belin. Sin embargo, esto no ha gustado siempre y un ejemplo es la manifestación de los jóvenes graffiteros que critican el muralismo institucional y la musealización del grafiti por ir contra esa esencia del grafiti en la que el vandalismo forma parte de la obra misma. Muy ilustrativo es el grafiti con la palabra “Crisis” que pinta el artista Neko en el stand de *El País* en la feria de Arco en 2012 (Hermoso 2012).

La conclusión a la que llegamos es que el arte urbano debe ser parte del patrimonio como una manifestación cultural que ha marcado la sociedad de finales del siglo XX y el siglo XXI bajo un movimiento reivindicativo que ha llenado de color y de mensajes nuestras ciudades grises, dotado de un valor histórico, artístico y social como un elemento cultural tangible e intangible en el que grupos sociales reconocen su identidad. Para ello será necesaria la puesta en marcha de actuaciones como la identificación de las obras más relevantes de un entorno, la catalogación, la conservación-restauración y el estudio del arte urbano por parte de profesionales, sirviéndonos de ejemplo el artista urbano Belin cuya producción materializa todo lo dicho anteriormente.

BIBLIOGRAFÍA

- Almansa Moreno, J., Quirosa García, V. y Luque Rodrigo, L. (2014) La vulnerabilidad del grafiti. Los nuevos retos el siglo XXI. En: *Conservación de Arte Contemporáneo 15ª Jornada*. Madrid: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, pp. 65-80
- Armstrong, S. (2019) *Street art*. Barcelona: Blume
- Cambil Hernández, M. (2016) Graffiti y Hip Hop. En: *XVI Congreso Nacional de Historia del Arte*. Las Palmas de Gran Canarias: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Gobierno de Canarias, pp. 190-197
- Figueroa Saavedra, F. (2007) Estética popular y espacio urbano: El papel del graffiti, la gráfica y las intervenciones de calle en la configuración de la personalidad. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXII, n.º1, pp. 111-144
- García Gayo, E., Amor García, R. L., Luque Rodrigo, L., Senserrich Espuñes, R., Gasol Fargas, R. M., Mata Delgado, A. L., Pastor Valls, M. T., Sánchez Pons, M., Santabárbara Morera, C., Úbeda García, M. I., Vázquez de la Fuente, M. M. y Giner Cordeiro, E. (2016) Anexo I: Propuesta de código deontológico para la conservación y restauración de arte urbano. *Ge-Conservación*, vol. 10, n.º 10, suplemento. Disponible en: <https://www.ge-iic.com/ojs/index.php/revista/article/view/419> [Consulta: 25/03/2021]
- Hermoso, B. (2012) ‘Acción’ de arte callejero en Arco. *El País*, 21 de febrero de 2012. Disponible en: https://elpais.com/cultura/2012/02/17/actualidad/1329496001_567982.html?autoplay=1 [Consulta: 25/03/2021]
- ICOM (2007) Definición de museo. *Estatutos del ICOM*, aprobados por la 22ª Asamblea General en Viena (Austria) el 24 de agosto de 2007. Disponible en: <https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/> [Consulta: 25/03/2021]
- Luque Rodrigo, L. y Moral Ruiz, C. (2019) El arte urbano como patrimonio inmaterial. Posibilidades para su protección y difusión. En: *I Simposio anual de Patrimonio Natural y Cultural ICOMOS España*. Valencia: Universitat Politècnica de València, pp. 57-64 <https://doi.org/10.4995/icomos2019.2019.11593>
- Moreno Collado, P. (2019) Theatrum Balbi. El teatro romano de Cádiz. *Liceus*, 22 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.liceus.com/theatrum-balbi-teatro-romano-cadiz/> [Consulta: 10/03/2021]
- San Juan Fernández, J. (2018) grafiti y arte urbano: una propuesta patrimonial de futuro. *Santander. Estudios de Patrimonio*, n.º 1, pp. 181-210. Disponible en: <https://santanderestudiospatrimonio.unican.es/index.php/sanespat/article/view/19> [Consulta: 25/03/2021]
- The City of Melbourne (2014) *Graffiti Management Plan 2014-2018*